

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSORCIO SOCIOSANITARIO DE MENORCA

12401

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consorcio Sociosanitario de Menorca, en sesión ordinaria de fecha 7 de octubre de 2025, relativo a la aprobación de las bases para la provisión mediante comisión de servicios del puesto de coordinación asistencial del Centro Sociosanitario Santa Rita

Antecedentes

1. En fecha 14 de octubre de 2024, la Comisión Permanente del Consorcio Sociosanitario de Menorca aprueba las bases y la convocatoria para proveer los puestos de trabajo de dirección, coordinación asistencial y coordinación de servicios generales en el Centro Sociosanitario Santa Rita (BOIB núm. 6, de 11 de enero de 2025).
 2. Las bases mencionadas habían sido previamente negociadas con los representantes del personal y aprobadas en la mesa de negociación de 23 de agosto de 2024.
 3. Por Resolución de la Presidencia del Consorcio Sociosanitario de Menorca se aprueba la corrección de errores de las bases y convocatoria para proveer los puestos de trabajo de dirección, coordinación asistencial y coordinación de servicios generales del Centro Sociosanitario Santa Rita, así como la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del puesto de coordinador de servicios generales (BOIB 2).
 4. Mediante Resolución de la presidenta del Consorcio Sociosanitario de Menorca, decreto núm. 2025/32, de fecha 12 de mayo, se declaró desierto la provisión de los puestos de trabajo de coordinación asistencial y coordinación de servicios generales en el Centro Sociosanitario Santa Rita.
 5. El puesto de trabajo de coordinación asistencial en el Centro Sociosanitario Santa Rita debe cubrirse de forma inaplazable.
 6. Visto la regulación contenida en los artículos 82 y siguientes de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, sobre la cobertura de puestos de trabajo mediante comisión de servicios ordinaria.
 7. En fecha 25/08/25 se publican en el BOIB las bases de la convocatoria para la cobertura del puesto de coordinación asistencial del Centro Sociosanitario de Santa Rita, mediante el sistema de comisión de servicios. Sin embargo, este procedimiento presumiblemente quedará desierto.
 8. Visto que se han llevado a cabo dos procesos de selección sin conseguir cubrir este puesto de trabajo, se ha propuesto un cambio de categoría en el catálogo de puestos de trabajo, pasando de A2 a A1/A2.
- Dada la propuesta de la presidenta del Consorcio Sociosanitario de Menorca, la Comisión Permanente del Consorcio Sociosanitario de Menorca, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar las bases para la provisión, mediante comisión de servicios, del puesto de coordinación asistencial del Centro Sociosanitario Santa Rita del Consorcio Sociosanitario de Menorca, que se adjunta como anexo. Todo esto después de que se declare desierto el procedimiento iniciado el pasado 25/08/25 ya la entrada en vigor de la modificación del catálogo de puestos de trabajo.

SEGUNDO. Convocar la provisión del puesto de coordinación asistencial mediante comisión de servicios, de acuerdo con el artículo 82 y siguientes de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

TERCERO. Publicar esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y, a título informativo, en el tablón de anuncios del Consejo Insular de Menorca.

CUARTO. Iniciar el plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

**ANEXO 1****BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO DE COORDINACIÓN ASISTENCIAL DEL CENTRO SOCIOSANITARIO DE SANTA RITA, MEDIANTE EL SISTEMA DE COMISIÓN DE SERVICIOS ORDINARIA****1. Objeto**

Es objeto de esta convocatoria la provisión del puesto de coordinación asistencial del Centro Sociosanitario Santa Rita, del Consorcio Sociosanitario de Menorca, por personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualquiera de las entidades consorciadas mediante comisión de servicios ordinaria voluntaria.

Características del puesto de trabajo

Nº. puestos	Lugar	Escalera	Tipo	Subgrupo y nivel	C. Destino	Puntos C. Específico	Requisitos específicos del sitio	Destino
1	Coordinación asistencial	AET	F/L	A1/A2	24	770/745	- Grado en el ámbito sociosanitario o titulación equivalente - Nivel de catalán C1	Ciudadela

2. Duración

De acuerdo con el artículo 88 bis de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la comisión de servicios ordinaria voluntaria tendrá carácter temporal y finalizará transcurrido el tiempo por el que se concedió, que no podrá ser superior a dos años.

Excepcionalmente, cuando las necesidades del servicio lo requieran, podrá prorrogarse este plazo mediante acuerdo específico de la Junta de Gobierno o del órgano de gobierno que actúe por delegación.

Antes de que transcurra el plazo de la concesión, ésta puede finalizar por resolución de la convocatoria con carácter definitivo por libre designación del puesto, así como por los demás supuestos previstos en el artículo 88 ter de la Ley 3/2007.

3. Publicidad

Esta convocatoria se publicará **en el** tablón de anuncios del Consejo Insular de Menorca, en la página web <http://oposicions.cime.esi> **y en el** Boletín Oficial de las Islas Baleares.

4. Requisitos de los aspirantes

Podrán presentarse todos los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo en servicio activo de cualquier administración pública que cumplan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, **salvo aquellos que, en el último año, hayan sido autorizados con una comisión de servicios y hayan cesado por renuncia voluntaria.**

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos del Consorcio Sociosanitario de Menorca, preferentemente, se proveerá el puesto de trabajo con personal proveniente de las administraciones consorciadas. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, los aspirantes provenientes de otras administraciones que no formen parte del Consorcio podrán presentar sus solicitudes, teniendo en cuenta, en todo caso, la preferencia antes mencionada.

5. Solicitudes, documentación y plazo de presentación

Las solicitudes deben presentarse de forma electrónica a través de la página web del CIM: <http://oposicions.cime.es>

El plazo de presentación es de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Las solicitudes sólo se pueden presentar telemáticamente, de acuerdo con el artículo 14.2.e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, utilizando DNI electrónico, certificado digital válido, PIN ciudadano o Cl@ve. La solicitud quedará registrada de forma automática.

Las solicitudes deben presentarse acompañadas de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, así como del currículum profesional.



El requisito de conocimiento de la lengua catalana, correspondiente al nivel exigido para el puesto de trabajo establecido, debe acreditarse mediante la presentación del certificado oficial de conocimientos de catalán previsto en el Catálogo o Relación de puestos de trabajo (BOIB de 1 de marzo de 2025, sobre el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio Sociosanitario de Menorca, en reunión extraordinaria y urgente de día 14/ parcial del catálogo de puestos de trabajo del Consorcio), y de acuerdo con el Reglamento de usos lingüísticos del Consejo Insular de Menorca, aprobado definitivamente por el Pleno en sesión ordinaria de 15 de febrero de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 39, de 20 de marzo.

Los estudios de lengua catalana de la ESO y del bachillerato pueden homologarse con los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana A2, B1, B2 y C1, expedidos por la Dirección General de Política Lingüística.

Se aceptará la homologación del certificado de catalán siempre que la correspondiente solicitud se haya presentado antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Los certificados obtenidos en Cataluña y en la Comunidad Valenciana, así como los estudios de ESO o de bachillerato cursados en estas comunidades, no son directamente válidos para estas convocatorias si no se ha efectuado la homologación por parte de la Dirección General de Política Lingüística.

Puede encontrar toda la información en: <http://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?lang=can&cC3%B3digo=2064704&coduo=2390443>

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no cumplan los requisitos establecidos en estas bases, serán excluidos de participar en el concurso.

La lista de admitidos y excluidos se publicará en la página web del CIM: <http://oposicions.cime.es>

6. Resolución y publicación

Finalizado el plazo, la presidenta del Consorcio dictará resolución aprobando la lista de aspirantes y la asignación del puesto convocado. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del Consejo Insular de Menorca y en la página web del CIM: <http://oposicions.cime.es>

7. Incorporación

La incorporación al puesto de trabajo asignado será inmediata, salvo razones debidamente justificadas.

8. Recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los siguientes recursos:

- En el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno. Este recurso se entenderá desestimado si no se ha notificado la resolución cuando haya transcurrido un mes desde que se hubiera interpuesto. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma.
- En el plazo de dos meses a partir del día siguiente al día en que reciba esta publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma siempre que no haya interpuesto recurso potestativo de reposición, dado que en este caso se deberá esperar a que se dicte resolución.

Todo lo anterior se ajusta a la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula de la jurisdicción contencioso-administrativa, ya la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por último, procede indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que se puedan derivar, salvo que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Maó, 29 de octubre de 2025

Por delegación de la presidenta,

El secretario del Consorcio Sociosanitario de Menorca

Octavi Pons Castejón

(Decreto 208/2021 de fecha 27/07/2021)